

ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DE TAMAULIPAS, CELEBRADA EL VEINTISIETE DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS.

En Ciudad Victoria, Tamaulipas, siendo las once horas con nueve minutos, del día veintisiete de enero de dos mil dieciséis, presentes en el recinto oficial del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, el Comisionado Presidente licenciado **Juan Carlos López Aceves** dio inicio a la **Sesión Pública Extraordinaria** de este órgano colegiado; acto seguido, instruyó al Secretario Ejecutivo licenciado **Andrés González Galván** para proceder a pasar la lista de asistencia, corroborándose la presencia de la Comisionada **Rosalinda Salinas Treviño**, del Comisionado **Roberto Jaime Arreola Loperena** y del Comisionado Presidente **Juan Carlos López Aceves**.

Una vez verificada la existencia del Quórum legal, el **Comisionado Presidente** declaró instalada la Sesión Pública Extraordinaria del Pleno e Instruyó al **Secretario Ejecutivo** a dar lectura del Orden del Día, mismo que fue conformado de la manera siguiente:

Punto Número Uno: Inicio de la Sesión.

Punto Número Dos: Lista de Asistencia.

Punto Número Tres: Declaratoria del Quórum Legal.

Punto Número Cuatro: Lectura y en su caso aprobación del Orden del Día.

Punto Número Cinco: Lectura y en su caso aprobación del Proyecto de Resolución del Recurso de Revisión RR/008/2016/JCLA.

Punto Seis: Clausura de la Sesión.

SECRETARIA
EJECUTIVA

Una vez que se dio a conocer el contenido del Orden del Día conforme al artículo 30 del Reglamento Interior del Instituto, el **Secretario Ejecutivo** lo sometió a consideración de los Señores Comisionados, siendo aprobado por unanimidad de

itait

El titular de la Secretaría Ejecutiva, licenciado **Andrés González Galván**, dio paso a la lectura y en su caso aprobación del Proyecto de Resolución del Recurso de Revisión RR/008/2016/JCLA. **Y Se hace constar en esta Acta que el Secretario Ejecutivo dio lectura al Proyecto de Resolución RR/008/2016/JCLA.**

Satisfecha la lectura anterior, en uso de la voz el Comisionado **Juan Carlos López Aceves**, expuso que el recurrente formulo solicitud de información al Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, mediante la cual requirió una copia simple del acta de nacimiento directamente del libro, con los siguientes datos de registro, acta 2323, libro 12, oficialía 1, fecha de registro 2 de diciembre de 1950, lugar Reynosa, Tamaulipas, nombre Milton Arcos Zúñiga.

En base a lo anterior, el Titular de la Unidad de Información Pública de la autoridad señalada como responsable, vía correo electrónico dio contestación a la solicitud de información formulada por el particular haciendo de su conocimiento que el trámite correspondiente debería hacerlo personalmente en la oficialía del Registro Civil 01 de Reynosa, Tamaulipas, por lo cual le proporcionó el nombre del titular de dicha oficialía, dirección, teléfono, así como horario de atención y correo electrónico correspondiente a la titular de la misma; inconforme con la respuesta de la autoridad señalada como responsable, el solicitante acudió ante este órgano garante a fin de interponer Recurso de Revisión en contra de dicho ente público por medio del correo institucional.

Del mismo modo, se formuló prevención al recurrente a fin de que proporcionará las pruebas que ofrecía para acreditar el medio de impugnación, las notificaciones que le hubiere expedido la unidad de información pública responsable, así como la firma o en su caso huella digital, la cual fue subsanada mediante correo electrónico en el cual anexó los archivos solicitados por este Instituto.

Aunado a lo anterior, la autoridad responsable, emitió su informe circunstanciado mediante el oficio IMTA/061/2016, signado por el titular de la Unidad de Información Pública del Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, y en el cual reiteró su respuesta otorgada al particular, en virtud de que manifiesta haber ofrecido al particular a realizar el trámite de su solicitud de copia de acta de nacimiento, ante la oficialía 01 del Registro Civil de Reynosa, Tamaulipas.

Anterior lo anterior, fueron admitidas y desahogadas las pruebas aportadas por ambas partes, concediéndoles además un plazo de tres días hábiles a fin de expresar alegatos, sin embargo, únicamente la parte recurrente formuló los alegatos que a su derecho convino, por su parte la autoridad responsable se reservó el derecho, toda vez que no realizó manifestación al respecto.

En ese sentido, se procederá al análisis del agravio formulado por el recurrente, al momento de interponer su recurso de revisión:

El particular se duele de la respuesta de la Unidad de Información Pública del Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, en razón de que no resuelve favorablemente su solicitud; por su parte, el Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, indicó en su informe circunstanciado ante este Instituto: que oriento al particular a realizar el trámite de su solicitud de copia de acta de nacimiento, ante la oficialía 01 del Registro Civil de Reynosa, Tamaulipas.

Asimismo, se advierte que los sujetos obligados resguardan en sus archivos la información que generaron, procesaron o bien recibieron con motivo de sus atribuciones; del mismo modo, los lineamientos administrativos precisan que cuando alguna autoridad reciba solicitud que verse sobre información que no sea de su competencia, es su obligación comunicarle al particular dicha situación dentro del término de cinco días hábiles, así como brindarle una efectiva orientación, a fin de que pueda allegarse de la información que requiera.

De esa manera llegamos a la conclusión de que la Unidad de Información Pública emitió una respuesta en la cual hace referencia a un análisis de la solicitud enviada por el recurrente a través del formato electrónico, donde se le informó que el trámite debía hacerlo ante la oficialía 01 del Registro Civil de Reynosa, Tamaulipas, por ello y en base a lo anterior, y hecho el análisis, se concluye que el Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas no es la autoridad competente para conocer de la solicitud de información planteada por el recurrente.

Por lo tanto, este Pleno resuelve que, el agravio formulado por el recurrente en contra del Ayuntamiento de Reynosa Tamaulipas, resulta infundado; y se confirma la respuesta emitida por la Unidad de Información Pública del Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas.

Eso cuanto Comisionados.

A continuación el Secretario Ejecutivo por instrucciones del Comisionado Presidente, recabó la votación correspondiente; informando la aprobación del Proyecto de Resolución del Recurso de Revisión RR/008/2016/JCLA.

EL Secretario Ejecutivo **Licenciado Andrés González Galván** informó al **Comisionado Presidente Juan Carlos López Aceves** que se han agotado los asuntos del Orden del Día.

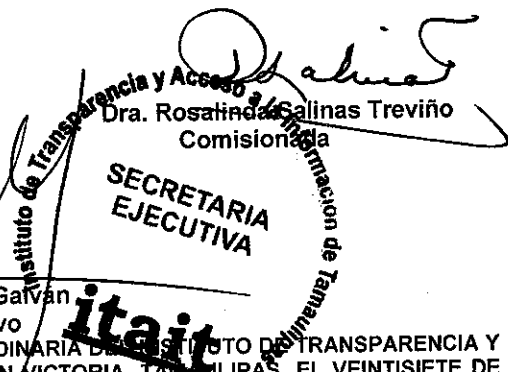
Una vez agotados los asuntos del Orden del Día, el Comisionado Presidente dio por terminada la Sesión Pública Extraordinaria de este Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, siendo las once horas con treinta y ocho minutos, del día veintisiete de abril de dos mil dieciséis.

Lic. Juan Carlos López Aceves
Comisionado Presidente

Lic. Roberto Jaime Arreola Loperena
Comisionado

Lic. Andrés González Galván
Secretario Ejecutivo

Dra. Rosalinda Salinas Treviño
Comisionada



HOJA DE FIRMAS DEL ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA EXTRAORDINARIA DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DE TAMAULIPAS, CELEBRADA EN VICTORIA, TAMAULIPAS, EL VEINTISIETE DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS Y APROBADA EL TRES DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS.